

La infrascrita Secretaria de la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados –ANDA–, **CERTIFICA:** Que en el libro de Actas que lleva la Unidad de Secretaría, se encuentra el Acta número SESENTA Y DOS, correspondiente a la Sesión Extraordinaria de Junta de Gobierno, celebrada el día uno de diciembre de dos mil once, en la cual consta el acuerdo número cuatro punto seis, que literalmente dice:

“”4.6) A solicitud de la Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional se somete a consideración de la Junta de Gobierno autorización para la Contratación Directa CD-03/2011-PEIS (Segundo Proceso) referente al: “Mejoramiento del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable de San Martín, Municipio de San Martín” (Proyecto 4567) Subproyecto “Mejoramiento de Estaciones de Bombeo Guluchapa, Santa Lucía y Selsut y Línea de Impelencia Guluchapa–Santa Lucía, Jurisdicción de Ilopango, Departamento de San Salvador”

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante Decreto Legislativo No. 175, de fecha 9 de noviembre de 2009, fue declarada Estado de Emergencia, así como Estado de Calamidad Pública y Desastre en todo el territorio nacional.
- II. Que a raíz de la emergencia generada con el paso de la Tormenta IDA por El Salvador, mediante acuerdo número 6.1.3, tomado en Sesión Ordinaria de fecha 31 de agosto de 2010, se acordó Incorporar a los Proyectos de Emergencia por la Tormenta Tropical IDA, el proyecto PEIS No.4567 “Mejoramiento del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable, San Martín”.
- III. Que según acuerdo número 5.1.3, de la sesión ordinaria celebrada el día 22 de noviembre de 2011, la Junta de Gobierno declaró desierta la Contratación Directa No. CD-02/2011-PEIS, referente al “Mejoramiento del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable de San Martín, Municipio de San Martín” (Proyecto 4567) Subproyecto: “Mejoramiento de Estaciones de Bombeo Guluchapa, Santa Lucía y Selsut y Línea de Impelencia Guluchapa–Santa Lucía, Jurisdicción de Ilopango, Departamento de San Salvador”, debido a que ninguna de las 2 empresas participantes cumplieron con todas las etapas de evaluación para llevar a cabo las obras requeridas en el presente proceso, y se autorizó a la UACI para que promoviera un nuevo proceso de adquisición.
- IV. Que para la contratación de los proyectos de Emergencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 72, literal g), de la LACAP, procede la Contratación Directa, por lo que atendiendo esta normativa, se presentan los Términos de Referencia para la Contratación Directa No. CD-03/2011-PEIS (Segundo Proceso) referente al: “Mejoramiento del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable de San Martín, Municipio de San Martín” (Proyecto 4567). Subproyecto: “Mejoramiento de Estaciones de Bombeo Guluchapa, Santa Lucía y Selsut y

Línea de Impelencia Guluchapa–Santa Lucía, Jurisdicción de Ilopango, Departamento de San Salvador”, los cuales en cumplimiento del Art. 12, literal f) de la LACAP, ya fueron adecuadas por personal técnico de la unidad solicitante, quienes definieron: objeto, cantidad, calidad, especificaciones técnicas de las obras a realizar y condiciones específicas del contrato; junto con personal técnico de la UACI, incorporando además los aspectos legales, administrativos, financieros y procedimientos para cada una de las situaciones que lo requieran, según el Art. 17 inciso 2º del Reglamento de la LACAP, las cuales, además, ya fueron revisadas por el Sub Director de Ingeniería y Proyectos.

- V. Que este proceso cuenta con un presupuesto asignado de DOS MILLONES CATORCE MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$2,014,528.79) monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, el cual será financiado con fondos del Presupuesto Extraordinario de Inversión Social (PEIS).

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Autorizar la Contratación Directa CD-03/2011-PEIS (Segundo Proceso) referente al: “Mejoramiento del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable de San Martín, Municipio de San Martín” (Proyecto 4567). Subproyecto: “Mejoramiento de Estaciones de Bombeo Guluchapa, Santa Lucia y Selsut y Línea de Impelencia Guluchapa–Santa Lucía, Jurisdicción de Ilopango, Departamento de San Salvador”.
2. Aprobar los Términos de Referencia de la Contratación Directa CD-03/2011-PEIS (Segundo Proceso) referente al: “Mejoramiento del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable de San Martín, Municipio de San Martín” (Proyecto 4567). Subproyecto: “Mejoramiento de Estaciones de Bombeo Guluchapa, Santa Lucia y Selsut y Línea de Impelencia Guluchapa–Santa Lucía, Jurisdicción de Ilopango, Departamento de San Salvador”.
3. Delegar al Señor Presidente de la Institución, para que nombre la Lista Corta de Personas Naturales o Jurídicas que puedan presentar ofertas.
4. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional a realizar el proceso correspondiente.

Y para los efectos legales pertinentes, extendo, firmo y sello la presente certificación, en la ciudad de San Salvador el día uno de diciembre de dos mil once.

ZULMA VERÓNICA PALACIOS CASCO
SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO